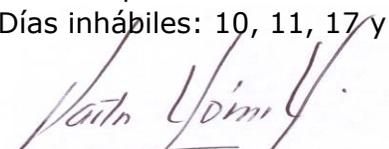


CONSTANCIA: Septiembre 20 de 2022. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que el término de traslado de la demanda concedido a la parte pasiva ha vencido, los mismos transcurrieron así:

- Entrega auto admisorio: 01 de septiembre de 2022.
- Notificación personal: 05 de septiembre de 2022.
- Término para contestar: Del 06 al 19 de septiembre de 2022, en silencio.
- Días inhábiles: 10, 11, 17 y 18 de septiembre de 2022.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 163
Radicado No. 2022-00239

En atención al memorial arrimado al expediente el día 24 de enero de esta anualidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso, se reconoce personería judicial al profesional del derecho GUILLERMO FARFÁN ARÉVALO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.220.662 de Manizales, portador de la tarjeta profesional No. 26.491 del C. S. de la J., para representar los intereses del señor JAIRO ANTONIO COCA GONZÁLEZ dentro del presente proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL promovido en su contra por la señora GLORIA AMPARO LONDOÑO JARAMILLO.

Ahora bien, respecto a la solicitud realizada por el mandatario judicial de la parte demandante en escrito radicado el día 09 de marzo de 2023, es menester informar que la notificación personal del llamado por pasiva, fue realizada por esta célula judicial a través del centro de servicios judiciales para los juzgados civil familia de esta ciudad, el día 05 de septiembre de 2022, motivo por el cual, resultaría inocuo acceder a su solicitud.

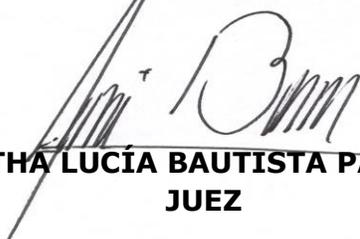
De otro lado, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda, así como el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 501 y 523 del Código General del Proceso, procede el Juzgado a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos.

Por tal razón, se señala para el efecto el día **martes once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**.

Diligencia que, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, para privilegiar el uso de las tecnologías y la virtualidad, será realizada a través de la aplicación LifeSize, en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/17667369>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JOV